



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excm. Sra. D^a NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
30/05/2024



DECRETO, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Visto escrito del Portavoz del Grupo Municipal Mixto "Sí Cartagena" de fecha 28/05/2024, en el que se solicita se proceda al nombramiento de personal eventual que, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, le ha sido asignado al Grupo citado en los siguientes términos:

PRIMERO.- El número de puestos de personal eventual será el siguiente:

- 1 Jefe Gabinete Alcaldía
- 1 Jefe de Comunicación y Prensa
- 1 Adjunto al Jefe Gabinete Alcaldía.
- 1 Adjunto al Jefe de Comunicación y Prensa.
- 15 Secretarios de Grupo Político con representación municipal:
 - o 4 Grupo Municipal Partido Popular
 - o 4 Grupo Municipal MC Cartagena
 - o 3 Grupo Municipal Partido Socialista
 - o 3 Grupo Municipal Vox
 - o 1 Grupo Mixto
- 8 Asesores de Grupo Políticos con representación municipal:
 - o 2 Grupo Municipal Partido Popular
 - o 2 Grupo Municipal MC Cartagena
 - o 2 Grupo Municipal Partido Socialista
 - o 2 Grupo Municipal Vox

Conforme a lo anterior, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, así como la demás legislación concordante, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Proceder al nombramiento de D^a Alejandra Purificación Gutiérrez Pardo como Secretaria a jornada completa del Grupo Municipal Mixto "Sí Cartagena".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Trasládese la presente resolución a los interesados y resto de Servicios Municipales afectados e inscribábase en el Libro de Resoluciones correspondiente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia María Arroyo Hernández.

